

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS264/3
5 de marzo de 2003

(03-1266)

ESTADOS UNIDOS - DETERMINACIÓN DEFINITIVA DE LA EXISTENCIA DE DUMPING RESPECTO DE LA MADERA BLANDA PROCEDENTE DEL CANADÁ

Constitución del Grupo Especial establecido en respuesta a la solicitud presentada por el Canadá

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 8 de enero de 2003, el OSD estableció un Grupo Especial de conformidad con el artículo 6 del ESD para examinar el asunto sometido al OSD por el Canadá (WT/DS264/2).
2. En esa reunión, las partes en la diferencia acordaron también que el Grupo Especial se estableciese con el mandato uniforme. El mandato es, en consecuencia, el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que ha invocado el Canadá en el documento WT/DS264/2, el asunto sometido al OSD por el Canadá en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."
3. El 25 de febrero de 2003, las partes convinieron en que la composición del Grupo Especial fuese la siguiente:

Presidente: Sr. Harsha V. Singh

Miembros: Sr. Gerhard Hannes Welge
Sr. Adrian Makuc
4. Las Comunidades Europeas, la India y el Japón se reservaron sus derechos en calidad de terceros.
